



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 260907-MSIS

ORDEN DE COMPRA

(332269) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AMATITAN
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000004		
NUMERO		
12	09	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO	229216	
NO. FONDO	1.1.1.1	
PROGRAMA		
CARGO PRESUPUESTAL		

332298	MODULO ARENAL (AMATITAN)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3747481427	Retinto No. 12, Arenal, Jalisco, C.P. 45350
TELEFONO	DOMICILIO

1 [Redacted]

JOSÉ LUIS FIGUEROA PÉREZ VERDÍA			
PROVEEDOR			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		2 [Redacted]	3 [Redacted]
RFC		FAX y/o CORREO ELECTRONICO	
		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Conmutador panasonic TES824	1.00	7,343.00	7,343.00
PZA	Teléfono panasonic KX-TS550	4.00	348.00	1,392.00
PZA	Teléfono panasonic KX-T7730	1.00	2,255.00	2,255.00
PZA	Teléfono panasonic KX-TS550	3.00	348.00	1,044.00
PZA	Protector de líneas	1.00	450.00	450.00
	Servicio en sitio: instalación, montaje y programación central	1.00	5,100.00	5,100.00
Veinte Mil Trescientos Noventa y Siete pesos 44/100 M.N.			SUB-TOTAL	17,684.00
IMPORTE CON LETRA:			LVA.	2,813.44
			TOTAL	20,397.44

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				
TIEMPO DE ENTREGA:	Inmediato	LUGAR DE ENTREGA:	Retinto No. 12, Arenal, Jalisco, C.P. 45350	
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
			FIANZAS	
			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES

4 [Redacted]

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

5
V.O. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

SE especifican los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra.
PREPARATORIA REGIONAL DE AMATITAN 1 de 1
MÓDULO ARENAL

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un Telefono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.